



**elkar-lan**  
S. C O O P.

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA  
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA  
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.  
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)  
48001 BILBAO  
Tel.: 94 470 37 60  
Fax: 94 470 37 61  
e-mail: [elkarlan@elkarlan.coop](mailto:elkarlan@elkarlan.coop)  
[www.elkarlan.coop](http://www.elkarlan.coop)

Bilbao, 24 mayo de 2022

ASUNTO: **AYUDAS ARTES ESCÉNICAS EN BIZKAIA EN 2022: MÚSICA, DANZA Y TEATRO (PROGRAMA GARATU).**

Estimada/o amiga/o:

Hoy, 24 de mayo de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, el DECRETO FORAL 75/2022, de 17 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la organización de espectáculos de artes escénicas: música, danza y teatro, en Bizkaia durante el ejercicio 2022 (Programa Garatu), cuyo texto íntegro puedes bajar de nuestra página web [www.elkarlan.coop](http://www.elkarlan.coop)

Del citado Decreto resaltamos sus principales características:

- **Objeto** (Ver base1)

La actividad subvencionable es la organización de espectáculos de artes escénicas: música, danza y teatro en Bizkaia siempre que de desarrollen en el ejercicio 2022.

Son objeto de subvención:

- a) Gastos de contratación externa (cachet y gastos de comunicación).
- b) Gastos de producción y montaje.

- **Personas y entidades beneficiarias.**(Ver base 2)

Las Sociedades Cooperativas además de otras personas jurídicas y personas físicas, que tengan los requisitos siguientes:

- a) Tener el domicilio social en el Territorio Histórico de Bizkaia.

b) Estar dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes del I.A.E: Espectáculos (excepto cine y deporte): 965.1, 965.2, 965.3 y 965.4.

c) Tener como objeto social la organización de espectáculos de artes escénicas.

- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes** (Ver base 5)

Las solicitudes de subvención deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, <https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>.

Número máximo de solicitudes por cada solicitante: 4.

Plazo presentación ayudas: desde el 2 de junio hasta las 13:30 del 28 de junio de 2022.

- **Importe máximo de las subvenciones** (Ver base 10)

a) Para espectáculos cuyo presupuesto sea inferior a cien mil (100.000) euros, hasta el 50% del mismo, con un máximo de veinte mil (20.000) euros.

b) Para espectáculos cuyo presupuesto sea igual o superior a cien mil (100.000) euros, hasta el 30% del mismo, con un máximo de treinta mil (30.000) euros. La cuantía concedida no podrá superar el importe solicitado por la beneficiaria.

El porcentaje máximo de subcontratación admisible será del 90% del importe de la actividad subvencionada (Ver base 18).

- **Entrada en vigor y fecha de efectos. (Ver disposición final segunda)**

Entra en vigor este Decreto el 25 de mayo de 2022.

Si tienes alguna duda, Norberto, Mirene y yo, estamos a tu entera disposición.

Fco. Javier Sanz Santaolalla  
Director